

COMUNICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

**Licitación para el Servicio de reparación y mantenimiento de la instalación térmica
en el Centro de Esquí Nórdico Larra-Belagua.
Expediente 24-12-03**

En cumplimiento del artículo 100.3 de la Ley 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante LFCP), se informa que del procedimiento de licitación anteriormente citado resulta adjudicataria, **MONTAJES INDUSTRIALES BORDATXURI, S.L.**, por presentar la oferta con mejor relación calidad-precio, habiendo obtenido la mayor puntuación total entre las propuestas calificadas.

Las características y ventajas de la oferta adjudicataria son:

- **CRITERIOS CUALITATIVOS:** Ha obtenido una puntuación total de 42,00 puntos, adjuntándose el informe motivado de la puntuación otorgada en el sobre 1 a la oferta de la adjudicataria:

Criterio	Puntuación
Plan de mantenimiento	34,00
Cláusulas medio ambientales	8,00
TOTAL	42,00

- **CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS:** Por aplicación de los criterios de adjudicación cuantificables mediante fórmulas, la persona adjudicataria obtiene una puntuación de 50,00 puntos, según lo siguiente:

Criterio	Puntuación
Tiempo de respuesta asistencia técnica	20,00
Oferta económica	30,00
TOTAL	50,00

- Todo este compendio de valoración, le supone a la persona adjudicataria una **puntuación total en su oferta de 92,00 puntos.**

La fecha de finalización del plazo de suspensión de los efectos de la decisión de adjudicación del contrato, según lo dispuesto en el artículo 101.2 (a) de la LFCP, es el próximo 19 de mayo de 2024.

La renuncia expresa de las personas receptoras del presente escrito a presentar alegaciones dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión. Para ello deberán enviar un email a la dirección i.perez@nicdo.es dicha renuncia.

En los artículos 122 y siguientes de la LFCP se regulan las reclamaciones en materia de contratación pública.

Sin otro particular, agradeciendo su participación,

Pamplona, 09 de mayo de 2024.

Ramon Urdiain Esparza
Director Gerente NICDO.